



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de julio de 2021, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para los años 2021-2023» (Expte. B5004/2021/7).**

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de junio de 2021 se inició, a propuesta de la Jefa de Sección de Asuntos Generales de la Junta General, el expediente para la contratación del “Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para los años 2021-2023”.

2. Se trata de un contrato de servicios de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones (horas de servicio) incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo que podrá ser ampliado mediante la tramitación del correspondiente modificado.

3. El contrato tendrá una duración de dos años prorrogable por 2 periodos de un año. El presupuesto base de licitación, incluido el IVA, es de **28.571,97 €**. El valor estimado del contrato calculado, conforme al artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero durante el plazo de ejecución y sus eventuales prórrogas, el importe máximo que el contrato pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas y los ingresos por la venta de cualquier producto, es el siguiente:

<b>AÑO</b>	<b>PRESUPUESTO SIN IVA</b>	<b>Ingresos</b>	<b>TOTAL</b>
2021 (4 meses)	4.722,64 €	3.031,53 €	7.754,17 €
2022 (11 meses)	12.987,26 €	9.094,58 €	22.081,84 €
2023 (7 meses)	8.264,62 €	6.669,36 €	14.933,98 €
<b>TOTAL contrato</b>	<b>25.974,52 €</b>	<b>18.795,47 €</b>	<b>44.769,99 €</b>
<b>PRÓRROGAS (24 meses)</b>	<b>25.974,52 €</b>	<b>18.795,47 €</b>	<b>44.769,99 €</b>
<b>Modificaciones 20%</b>	10.389,81 €	7.518,19 €	17.907,99 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>62.338,84 €</b>	<b>45.109,13 €</b>	<b>107.447,96 €</b>

4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».



Junta General  
del Principado de Asturias

5. El art. 116 del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por la Jefa de Sección de Asuntos Generales.

6. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 116 ya citado, consta en el expediente la documentación que acredita la existencia de crédito en el presupuesto de la Junta General.

7. El artículo 117 del TRLCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

8. El crédito preciso para atender las obligaciones económicas figura consignado en la aplicación presupuestaria 227.009 «Trabajos realizados por otras empresas. Otros» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con las siguientes anualidades, desglosadas como se indica a continuación, calculadas partiendo del inicio de la ejecución el 1 de septiembre de 2021:

Anualidad	Base	IVA (10%)	Total
2021	4.722,64 €	472,26 €	5.194,90 €
2022	12.987,26 €	1.298,73 €	14.285,98 €
2023	8.264,62 €	826,46 €	9.091,08 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.974,52 €</b>	<b>2.597,45 €</b>	<b>28.571,97 €</b>

9. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el art. 159 de la LCSP, aplicando más de un criterio de valoración conforme al artículo 145 de la LCSP.

10. Con fecha 7 de julio de 2021 el Interventor informó favorablemente la propuesta.

En atención a lo expuesto, en virtud de la competencia delegada por la Mesa de la Cámara por Acuerdo de 27 de junio de 2019,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para los años 2021-2023»



Junta General  
del Principado de Asturias

**Segundo.-** Autorizar un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 227.009 «Trabajos realizados por otras empresas. Otros» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA (10%)	Total
2021	4.722,64 €	472,26 €	5.194,90 €
2022	12.987,26 €	1.298,73 €	14.285,98 €
2023	8.264,62 €	826,46 €	9.091,08 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.974,52 €</b>	<b>2.597,45 €</b>	<b>28.571,97 €</b>

**Tercero.-** Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

**Cuarto.-** Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes.

Junta General, 8 de julio de 2021  
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA  
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019; BOJG/XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez